

Conforme a las recomendaciones entregadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y las medidas sanitarias, se adecuará toda/s aquella/s acción/es contenida/s en este Protocolo, que implique/n contacto presencial entre apoderados y funcionarios de la Comunidad Educativo-Pastoral (saludos con contacto físico, entrevistas, reuniones presenciales), prefiriendo encuentros virtuales, llamados telefónicos, etc. En caso de ser necesario un encuentro presencial, se tomarán todas las medidas preventivas indicadas por las autoridades sanitarias y de educación, entre ellas: uso de mascarilla en todo momento, duración máxima de 45 minutos, asegurar tiempo para ventilar, limpiar y desinfectar entre reuniones, mantener distancia social, etc.

## **ANEXO 6: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.**

### **Artículo 1. Políticas de prevención del embarazo adolescente**

- 1. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género:** Es un instrumento de gestión que se desarrolla e implementa para aportar al proceso de mejoramiento educativo y al desarrollo integral de los estudiantes, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). Su principal objetivo es articular y generar conocimientos, con el desarrollo de habilidades y actitudes, para que los y las estudiantes adquieran criterios para conducir su proyecto de vida, cuiden su salud integral y logren un mayor conocimiento de sí mismos que les permita comprender la etapa del desarrollo que están viviendo integrando la afectividad y sexualidad como un tarea más de su desarrollo e un marco de responsabilidad, inclusión y respeto a la diversidad socioeconómica, cultural, étnica, de género, de nacionalidad o de religión.
- 2. Oportunidades curriculares:** Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los/as otros/as. Es decir, existen espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección del objetivo estudiar la sexualidad humana, con una visión integrada que incluye aspectos físicos, biológicos, sociales, afectivos y psíquicos. Además, se incluye el desarrollo constante de habilidades de autoconocimiento y valoración personal, toma de decisiones y proyecto de vida. Esto considera la adquisición de información respecto de oportunidades de proyección personal en continuidad de estudios.

### **Artículo 2. Derechos de la estudiante embarazada y del futuro padre**

La ley N°20370/2009(LGE) General de Educación, Art 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que estudian y trabajan en la Comunidad Educativo Pastoral.
- La estudiante está cubierta por seguro escolar.
- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos como en la licenciatura o en actividades extra programáticas, siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante o matrona.

- La estudiante embarazada tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo riesgos que pueden producir peligro en su embarazo.
- Se facilitará durante los recreos que la estudiante embarazada pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar posibles accidentes.
- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a la condición de embarazo, respetando los colores oficiales del colegio.
- La estudiante tiene permiso para asistir a sus controles médicos presentando certificado médico o carnet de salud para retirarse los que deben ser visados por el área curricular y formación y convivencia.
- El estudiante que será padre (si éste perteneciera a nuestra comunidad educativa) tiene derecho a acompañar a la futura madre embarazada a controles médicos, siempre que el apoderado lo estime conveniente.
- Tanto la estudiante embarazada, como el futuro padre (si éste perteneciera a nuestra comunidad educativa) recibirá acompañamiento del área curricular, pastoral y de formación y convivencia, en especial para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

### **Artículo 3. En caso de embarazo confirmado**

#### **2.1. Fase de conocimiento y reporte de las condición de embarazo**

Sera responsabilidad del padre, madre, apoderado/a o adulto responsable, en conjunto con la estudiante, informar en el establecimiento con su Orientador/a su condición de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo o matrona indicando la cantidad de semanas de embarazo.

1. Todo docente o asistente de la educación que tome conocimiento de una estudiante en condición de embarazo, debe informar a Orientador/a de nivel en un plazo no mayor a 48 horas.
2. En un plazo de una semana, Orientadora debe entrevistar a la estudiante, junto a su apoderado (se aplicará el mismo proceder en caso de paternidad) para informar aplicación de normativa de evaluación, permisos y derechos del/de la estudiante.
3. Una vez confirmado el embarazo, mediante certificado médico, Orientador/a informará a Director/a y Equipo Directivo, para activar el protocolo.
4. Orientadora, reunirá a Consejo de Profesores/as e Inspector/a de nivel correspondiente, informando el nombre del/de la estudiante para las consideraciones necesaria entorno al cuidado de su embarazo y proceso de evaluación.

### **Artículo 4. Respecto al periodo de maternidad y paternidad**

- Se le brindará a la madre adolescente decidir el horario de alimentación del hijo/a que será máximo de una hora sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique la evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado oficialmente al área académica y al Departamento de Formación y Convivencia durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- Si el hijo/a menor de un año presenta alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante o centro de salud, el establecimiento dará tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, y una vez incorporado al colegio las facilidades para estar al día en las evaluaciones.

### **Artículo 5. Criterios de evaluación**

- Para las estudiantes que presenten embarazo o sean madres se establecerá un sistema de evaluación el cual quedara estipulado en el reglamento de evaluación.
- La estudiante deberá acercarse a los profesores y éstos dar las facilidades para cumplir efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecido en los programas de estudio.
- Se establecerá un calendario flexible del cumplimiento curricular en el aprendizaje que resguarde el derecho a la educación de todas las alumnas que estén en estado de embarazo o maternidad.

### **Artículo 6. Criterios para la promoción**

- Las estudiantes embarazadas y madres adolescentes serán promovidas si completan sus dos semestres académicos o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto, se hará término anticipado a se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el reglamento de evaluación para todos los estudiantes.
- En caso que la estudiante tenga menor al 85% de asistencia durante el total del año escolar, el/la directora/a del colegio es quien en su facultad resolverá la promoción de la alumna.

### **Artículo 7. Criterio de apoyo educacional**

El establecimiento contara con un/a docente responsable de realizar tutorías, privilegiando que esta labor la cumpla el/la Profesor Jefe de la estudiante, apoyado/a por Jefe/a de UTP o Coordinador/a de ciclo, Orientador/a, Coordinador/a de Convivencia y Psicólogo/a de su nivel.